ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
CERVERA DE PISUERGA
(Palencia)

CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 81 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda Vd. convocado a la sesión *Extraordinaria* del Pleno de este Ayuntamiento que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento el, **día catorce de septiembre del dos mil veinte, a las 20:30 horas,** para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día aprobado mediante Resolución de Alcaldía

.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la relación de expedientes dispuestos por la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Convocar la próxima sesión *extraordinaria* del Pleno en el salón de sesiones el día 14 de septiembre del 2020 a las 20:30 horas, y en caso de que esta no pudiera celebrarse por no existir "quórum" necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después.

SEGUNDO. Que la secretaria lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Fijar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. OBRAS PLANES PROVINCIALES 2021. APROBACIÓN PROYECTOS TÉCNICOS
2º. APROBACIÓN IMPOSICIÓN DE TASA FISCAL Y ORDENANZA REGULADORA DE LA MISMA.
3º. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Por motivos de seguridad, dada la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID19, la sesión se celebrará a puerta cerrada sin asistencia de público. No obstante, se retransmitirá en directo a través de la web oficial del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

La documentación referente a los asuntos incluidos en el orden del día puede consultarse en la Secretaría de la Corporación.

Se ruega que en caso de no poder asistir lo comunique a esta Alcaldía, a través de su Secretaría General indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA

Fdo. María Adoración Puebla González

(Documento firmado con firma digital)